

Ushuaia, 24 de Septiembre de 2013.-

Al
Presidente del consejo deliberante de Ushuaia
S-----/-----D

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	24/09/13 Hs. 12:27
Numero:	1205 Folios: 26
Expte. Nº	
Grado:	Uso
Recibido:	

El motivo de la presente es para poner bajo su conocimiento mi caso en particular.

Vivo en Tierra del Fuego desde el año 1982 territorio al que arribe junto con mis padres y mi hermano siendo un adolescente.

Como tantas otras familias mis padres solicitaron una vivienda a lo que en ese momento era el Instituto Territorial de Viviendas InTeVu, siendo ellos de nacionalidad española y por una mala interpretación de la ley en su momento (que dice que no podía entregarse este beneficio a ciudadanos extranjeros de países limítrofes) les fue negada esa posibilidad por lo que fui emancipado a los 17 años para poner la vivienda a mi nombre y que la familia contara con un inmueble donde habitar.

En todos estos años trabaje y trabajo en esta ciudad. Estudie y termine de noche en el CENS 15 mis estudios secundarios, viví y vivo, sigo apostando a este lugar.

Hice mi vida como adulto y tengo 4 hijos fueguinos, 2 de un primer matrimonio, Laila Aylen Gonzalez Ramirez de 22 Años estudiante universitaria que sigue la carrera de traductorado de Ingles en la Ciudad de Buenos Aires. Tomas Nahuel Gonzalez Ramirez Próximo a cumplir los 15 Años estudiante secundario cursando en esta ciudad en el colegio Monseñor Aleman y 2 de mi segundo matrimonio, Laura Aldana Gonzalez Britos de casi dos años y Lautaro Manuel Gonzalez Britos de 9 meses.

Ante la imposibilidad de pedir un terreno o una casa pues ya tengo un inmueble a mi nombre, hace casi 23 años que alquilo para poder darles un techo "digno" a mis hijos que en muchos casos y por cuestiones de costo a veces no es tan "digno". Nunca en todos estos años intente siquiera usurpar un terreno con lo cual estoy en total desacuerdo. Los alquileres cada vez son mas caros y teniendo en cuenta que con una hija estudiando en el norte y uno próximo a terminar la secundaria que, también desea continuar sus estudios, se hace para mi cada vez mas difícil poder pensar; siendo empleado de comercio, en ahorrar algún dinero para comprar una casa o un terreno, mas teniendo en cuenta los montos que deben erogarse para tal fin.

Por este motivo es que solicito tengan a bien rever mi situación particular para que me indiquen de que manera puedo acceder a una vivienda o un terreno que me permita seguir habitando junto a mi familia en esta tierra que tanto quiero.

Cabe aclarar que la casa en cuetion ya no esta a mi nombre pues fue cedida a mis padres este año con el fin de evitarles posibles problemas legales a posteriori .

Oportunamente esto fue hablado con la secretaria del Sr. Intendente quien cordialmente me derivo con la Sra. Maria Eugenia Gomez, con la esperanza de presentar esta documentación en el consejo deliberanta ,a fin de extender una excepcion para poder inscribirme en tierras.

Adjunto a la presente documentación que respalda los datos vertidos en la misiva.

Sin otro particular y a la espera de una respuesta favorable la saludo cordialmente. -

Juan Manuel Gonzalez

DNI 17.839.049

Nacido/a el 23/5/66 en Morón
 Part. o Dpto.: Provincia: Ba. Ns
 Nación: Argentina
 DOMICILIO:
 Calle: Aonibenk No. 1393
 Piso: Dpto: Monoblock:
 Ciudad o Pueblo: Ushuaia Barrio:
 Part. o Dpto.: Provincia: TdelFgo
 Oficina dent.: 1717
 Identif. el día: 20/10/82 Fecha de expiración:
 N° de CUIT o CUIL (si corresponde) 20108
 Firma del interesado [Firma]
 Firma del autorizante [Firma]

-2-

-3-

Firma

Sello

Secretaría N°

Juzgado

Certificado de ciudadanía expedido por el

de

Naturalizado/a el de

PARA NATURALIZADOS
ARGENTINOS

EL POSEEDOR DE ESTE DOCUMENTO
CUMPLE LOS 16 AÑOS, EL DÍA:

Sello Firma Jefe Of. Secc.

La presentación del documento nacional de identidad, expedido por el Registro Nacional de las Personas, será obligatoria en todas las circunstancias en que sea necesario probar la identidad de las personas comprendidas en esta Ley, sin que pueda ser suplido por ningún otro documento de identidad, cualquiera fuere su naturaleza y origen.
 Art. 13 - Ley 17.671.

Todas las personas de existencia visible o sus representantes legales, comprendidas en la presente Ley, están obligados a comunicar en las oficinas seccionales, consulares o que se habiliten como tales el cambio de domicilio, dentro de los treinta días de haberse producido la novedad.
 Art. 47 - Ley 17.671.

MERCOSUR
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

APELLIDOS (el es mujer el de soltera)

GONZALEZ

NOMBRES

Luz

Manuel

CLASE

SEXO

1966

Vuor

D.M.

NUMERO DE DOCUMENTO

17239049

NACIONALIDAD

Argentina



Impresión digital
pulgar derecho



11170769214551

El número de dni otorgado es único e intransferible. TE ACOMPAÑARA TODA TU VIDA

03-1756

REPUBLICA ARGENTINA, MINISTRO DE
DEFENSA, COMANDO EN JEFE FUERZA
ARMADA ARGENTINA, COMANDO EN JEFE FUERZA
AERONAVAL ARGENTINA

AYLLAIDIS
GONZALEZ RAMIREZ
NOMBRE
EALILA AYLEN
NÚMERO DE DOCUMENTO
35.356.874
ARGENTINA
MADONALIDAD
ARGENTINA
FECHA DE EXPEDICION:
15.AGO.2011
FECHA DE VENCIMIENTO:
25.AGO.2026

SEXO: F

FRASE DEL IDENTIFICADO

long

EJEMPLAR: A



DIGITO PULGAR

OF. IDENT.:
8171


Gr. A. Florencio Randazzo
Ministro del Interior
Documento con firma digital. Certificado emitido por ANSES

DATOS DEL ESTADO CIVIL

Matrimonio inscripto en la oficina del Registro Civil de:

Sección:

Provincia:

Nombre y Apellido del cónyuge:

Año: **Acta N°**

Tomo: Folio:

Sello

Firma
Jefe Oficina Sección

Decreto de la Constitución Argentina

Yo, los representantes del pueblo de la Nación Argentina, reunidos en Congreso General Constituyente por voluntad y elección de las provincias que la componen, en cumplimiento de pactos preexistentes, con el objeto de constituir la unión nacional, afianzar la justicia, consolidar la paz interior, poner a la digna escueta, promover el bienestar general, y asegurar los beneficios de la libertad para nosotros, para nuestra posteridad y para todos los hombres del mundo que quieran habitar en el suelo argentino: invocando la protección de Dios, fuente de toda razón y justicia: ordenamos, decretamos y establecemos esta Constitución para la Nación Argentina.

EL NUMERO DE DNI OTORGADO ES UNICO E INTRANSFERIBLE. TE ACOMPAÑARÁ TODA TU VIDA

REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

APPELLIDO/S: GONZALEZ RAMIREZ

NOMBRE/S:
TOMAS NAHUEL

NUMERO DE DOCUMENTO:
40.844.662

NACIONALIDAD:
ARGENTINA

FECHA DE EXPEDICION:
12 AGO 2011

FECHA DE VENCIMIENTO:
21 SET 2015

SEXO: M

EJEMPLAR: A

FIRMA DEL IDENTIFICADO

IDARG40844662<0<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
9809217M1509212ARG<<<<<<<<<<<<<6
GONZALEZ<RAMIREZ<<TOMAS<NAHUEL



Provincia de Tierra del
Fuego, Antártida e Islas
del Atlántico Sur

MINISTERIO DE GOBIERNO
TRABAJO Y JUSTICIA

DNI Nº 40.844.662

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

146

REGISTRO CIVIL Ushuaia — ACTA Nº 765 — TOMO IV — AÑO 1998
En Ushuaia — Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur,
República Argentina, a 01 de Octubre de 1998 — Yo, funcionario del
Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, inscribo el Nacimiento
de Tomás Nahuel GONZALEX RAMIREX
Sexo masculino Nacido el 21 de Septiembre de 1998
a las 21.01 horas, en Hospital Regional Ushuaia
Hijo de Juan Manuel GONZALEX
Doc. Ident. 17.828.048 Nacionalidad Argentina
Edad 32 años; Domicilio Aonikenk 1383 - Ushuaia
y de Marie Elena RAMIREX
Doc. Ident. 17.865.261 Nacionalidad Argentina
Edad 31 años; Domicilio Aonikenk 1383 - Ushuaia
Según certificado de la Dra. Silvia STIEPKENS
Interviniente de los padres Doc. Ident. 17.865.261
Domicilio Aonikenk 1383 - Ushuaia Obra en virtud de serios del
padres A solicitud de los padres se inscribe el menor con
ambos apellidos leide y ratificado el acta de
firmas de los declarantes con mi presencia
Doc. Ident. 17.865.261
CRISTINA INES TORRE
Firma Autorizada
Registro Civil Ushuaia
Diciembre 1997

Pedimento de la Constitución Argentina

Nos, los representantes del pueblo de la Nación Argentina, reunidos en Congreso General Constituyente por voluntad y elección de las provincias que la componen, en cumplimiento de pactos preexistentes, con el objeto de constituir la unión nacional, afianzar la justicia, consolidar la paz interior, proveer a la defensa común, promover el bienestar general, y asegurar los beneficios de la libertad para nosotros, para nuestra posteridad y para todos los hombres del mundo que quieran habitar en el suelo argentino; invocando la protección de Dios, fuente de toda razón y justicia; ordenamos, decretamos y establecemos esta Constitución para la Nación Argentina.

EL NÚMERO DE DNI OTORGADO ES ÚNICO E INTRANSFERIBLE. TE ACOMPAÑARÁ TODA TU VIDA

(1)

REPÚBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

APELLIDOS: GONZALEZ BRITOS
NOMBRES: Laura Albana
Clase: 2011 DNI N° 51405800
Nació/a el: 07 de Julio de 2011 (Fecha a que no corresponde)
en: Ushuaia Sexo M F
Part. o Dpto.: Ushuaia
Provincia: T. del Fuego Nación: Argentina
Tipo y N° de documento del denunciante DNI 30.074.850

[Firma]
Firma del denunciante

DOMICILIO:
Calle: Fuente Barret N° 131
Piso: — Dpto.: — Monoblock: —
Ciudad o Pueblo: Ushuaia Barrio: —
Partido o Dpto.: Ushuaia Provincia: T. del Fuego

Oficina Ident.: 1717. Ushuaia

Identificado el día: 13/07/2011

Este documento deberá ser actualizado al llegar la persona identificada a la edad de 5 y hasta los 16 años de edad.
Si actualizado, este documento será válido hasta el día en que el identificado cumpla los 5 años de edad. (Cont. Art. 10, Ley 17.071 y sus modif.)

Isabel
Nación: Argentina
Provincia: T. del Fuego
Partido: Ushuaia

Isabel
Nación: Argentina
Provincia: T. del Fuego
Partido: Ushuaia

REPÚBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

ACTUALIZACION

Of. Sec. N° — Fecha: — / — / —
Firma Jefe Of. Sec. —
Firma del Identificado —
FOTO 3x4
FONDO CELESTIE
3/4 PERFIL DERECHO
NO COLOCAR FOTO NI
TOMAR IMPRESION DIGITAL
HASTA SU ACTUALIZACION

Cumplida la primera actualización, este documento tendrá validez hasta 180 días corridos, contados a partir de la fecha en que el identificado alcance los 16 años de edad. (Cont. Art. 10, Ley 17.071 y sus modif. - Dto. N° 639/04)



Provincia de Tierra
del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE
GOBIERNO
Dirección General del
Registro del Estado
Civil y Capacidad
de las Personas

11.51.105.800

REGISTRO CIVIL Ushuaia ACTA N° 560 TOMO II AÑO 2011

En Ushuaia Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur,
República Argentina, a los 12 días, del mes de Julio de 2011. Yo, funcionario
del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, inscribo el NACIMIENTO.

de Laura Aldana GONZALEZ BRITOS

Sexo femenino Nacido/a el día 07 del mes de Julio de 2011.
a las 05:43 horas, en Sanatorio San Jorge Ushuaia.

Hijo de Juan Manuel GONZALEZ

Documento de Identidad N° 17.839.049 Nacionalidad Argentina

Edad 45 años; domiciliado en Aoniken N° 1393 Ushuaia
y de Alejandra BRITOS

Documento de Identidad N° 30.094.850 Nacionalidad Argentina

Edad 27 años; domiciliada en Fueguia Basket N° 131 Ushuaia

Según certificado de Dr. Guillermo TARRACHE - MN 69834

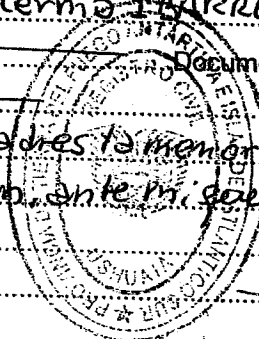
Interviniente los padres

domiciliado en

Obra en virtud de serlo de la
cid A solicitud de los padres la menor llevará ambas apellidos
Leída el acta le firmaron ante mí, por certificar

[Signature]

[Signature]



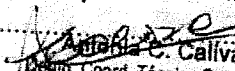
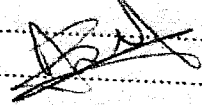
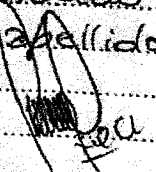
[Signature] Eibe Isabel
Unión Hospital
Registro Civil Ushuaia
Tierra del Fuego

DOMICILIO: DE LAS GOLONDRINAS 2055 - USHUAIA - USHUAIA
TIERRA DEL FUEGO
LUGAR DE NACIMIENTO: TIERRA DEL FUEGO
HUJO/A DE: 
GONZALEZ, JUAN MANUEL
DNI: 17830493
HUJO/A DE: 
BRITOS ALEJANDRO
DNI: 30084250

Gr. A. Florindo Randazzo
Ministro del Interior

PULGAR

IDARG52175674<3<<<<<<<<<<<<<<<<<<
1207297M2007298ARG<<<<<<<<<<<<<4
GONZALEZ<BRITOS<<LAUTARO<MANUE

República Argentina a los 28 días, del mes de Agosto de 2012 Yo, funcionario del Registro del Estado Civil y capacidad de las personas, inscribo el **NACIMIENTO** de Lautaro Manuel GONZALEZ BRITOS
Sexo masculino nacido/a el día 28 del mes de Julio de 2012 a las 14:35 horas, en Sanatorio San Jorge Ushuaia
Hijo de Juan Manuel GONZALEZ
Documento de Identidad N° 14839098 Nacionalidad Argentina
Edad 40 años; domiciliado en De las Colondrinas N° 2055 Ush. y de Alejandra BRITOS
Documento de Identidad N° 30094850 Nacionalidad Argentina
Edad 28 años domiciliada en De las Colondrinas N° 2055 Ushuaia
Según certificado de J. Guillermo IBARRECHE M.N. 68309
Interviniente Los Padres Documento de Identidad N° _____
domiciliado en _____
nacido. A solicitud de los padres el menor llevará antes
apellido. Leida el acta y ante mi que certifico.

Antonia E. Caliva
Dpto. Coord. Técnica Operativa
Registro Civil Ushuaia
Tierra del Fuego

ADMINISTRACION HISTORIA LABORAL

1205 - 11/26

CUIL DE CONSULTA: 20178390490
 CUIL VIGENTE: 20178390490
 OTROS: 00000000

DU
 DU
 00000000

17839049
 17839049
 00000000

GONZALEZ JUAN M
 GONZALEZ JUAN M
 00000000

RESUMEN DE HISTORIA LABORAL

Empresa	Razón Social	Desde	Hasta	Docu/CUIL
30-67580530-6	TRES COLORES SOCIEDAD ANONIMA	09/1999	02/2012	20-17839049-0
30-66191834-5	NACION ADMINISTRADORA DE FONDO	06/1997	07/1997	20-17839049-0
30-67578229-2	MAXIMEGA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD	08/1997	01/1998	20-17839049-0
30-67574845-0	GERK HERMANOS S R L	11/1994	04/1997	20-17839049-0
59880024	TRANSPORTE LOS CARLOS SRL	01/1992	12/1992	17839049
59880024	TRANSPORTE LOS CARLOS S R L	02/1989	12/1989	17839049
52108721	VIASA SAC	02/1988	12/1988	17839049
52108721	VIASA SAC	00/1987	00/1987	17839049
59032296	KAMBY	06/1987	08/1987	17839049
52108721	VIASA SAC	00/1986	00/1986	17839049

ANTERIOR 1994

Empresa	Razón Social	Año	Apellido	Cod. Serv.	Alta	Baja	Meses Trab.
59880024	TRANSPORTE LOS CARLOS SRL	1992	GONZALEZ JUAN MANUEL	00	01	12	12
59880024	TRANSPORTE LOS CARLOS S R L	1989	GONZALEZ JUAN M	00	02	12	11
52108721	VIASA SAC	1988	GONZALEZ JUAN M	00	02	12	11
52108721	VIASA SAC	1987	GONZALEZ JUAN M	99	00	00	00
59032296	KAMBY	1987	GONZALEZ JUAN M	00	06	08	02
52108721	VIASA SAC	1986	GONZALEZ JUAN M	00	00	00	

POSTERIOR 1994

JIT	Razón Social	Periodo	Remuneración
30 67580530 6	TRES COLORES SOCIEDAD ANONIMA	02/2012	6 707 21

30-67580530-6	TRES COLORES SOCIEDAD ANONIMA	11/2010	3.558,15
30-67580530-6	TRES COLORES SOCIEDAD ANONIMA	10/2010	3.580,17
30-67580530-6	TRES COLORES SOCIEDAD ANONIMA	09/2010	3.454,85
30-67580530-6	TRES COLORES SOCIEDAD ANONIMA	08/2010	3.344,03
30-67580530-6	TRES COLORES SOCIEDAD ANONIMA	07/2010	3.163,86
30-67580530-6	TRES COLORES SOCIEDAD ANONIMA	06/2010	4.438,53
30-67580530-6	TRES COLORES SOCIEDAD ANONIMA	05/2010	2.970,60
30-67580530-6	TRES COLORES SOCIEDAD ANONIMA	04/2010	2.867,58
30-67580530-6	TRES COLORES SOCIEDAD ANONIMA	03/2010	2.986,37
30-67580530-6	TRES COLORES SOCIEDAD ANONIMA	02/2010	2.986,37
30-67580530-6	TRES COLORES SOCIEDAD ANONIMA	01/2010	2.962,70
30-67580530-6	TRES COLORES SOCIEDAD ANONIMA	12/2009	4.412,84
30-67580530-6	TRES COLORES SOCIEDAD ANONIMA	11/2009	2.850,61
30-67580530-6	TRES COLORES SOCIEDAD ANONIMA	10/2009	2.867,58
30-67580530-6	TRES COLORES SOCIEDAD ANONIMA	09/2009	2.935,45
30-67580530-6	TRES COLORES SOCIEDAD ANONIMA	08/2009	3.056,57
30-67580530-6	TRES COLORES SOCIEDAD ANONIMA	07/2009	2.955,25
30-67580530-6	TRES COLORES SOCIEDAD ANONIMA	06/2009	4.339,99
30-67580530-6	TRES COLORES SOCIEDAD ANONIMA	05/2009	2.769,49
30-67580530-6	TRES COLORES SOCIEDAD ANONIMA	04/2009	2.769,49
30-67580530-6	TRES COLORES SOCIEDAD ANONIMA	03/2009	2.853,93
30-67580530-6	TRES COLORES SOCIEDAD ANONIMA	02/2009	2.938,36
30-67580530-6	TRES COLORES SOCIEDAD ANONIMA	01/2009	3.107,22
30-67580530-6	TRES COLORES SOCIEDAD ANONIMA	12/2008	4.483,54
30-67580530-6	TRES COLORES SOCIEDAD ANONIMA	11/2008	2.938,36
30-67580530-6	TRES COLORES SOCIEDAD ANONIMA	10/2008	2.848,23
30-67580530-6	TRES COLORES SOCIEDAD ANONIMA	09/2008	3.022,80
30-67580530-6	TRES COLORES SOCIEDAD ANONIMA	08/2008	2.941,11
30-67580530-6	TRES COLORES SOCIEDAD ANONIMA	07/2008	2.739,43
30-67580530-6	TRES COLORES SOCIEDAD ANONIMA	06/2008	4.336,04
30-67580530-6	TRES COLORES SOCIEDAD ANONIMA	05/2008	2.957,92
30-67580530-6	TRES COLORES SOCIEDAD ANONIMA	04/2008	2.941,11
30-67580530-6	TRES COLORES SOCIEDAD ANONIMA	03/2008	2.322,82
30-67580530-6	TRES COLORES SOCIEDAD ANONIMA	02/2008	2.391,14
30-67580530-6	TRES COLORES SOCIEDAD ANONIMA	01/2008	2.309,15

30-67580530-6	TRES COLORES SOCIEDAD ANONIMA	09/2006	1.976,84
30-67580530-6	TRES COLORES SOCIEDAD ANONIMA	08/2006	2.308,46
30-67580530-6	TRES COLORES SOCIEDAD ANONIMA	07/2006	2.069,64
30-67580530-6	TRES COLORES SOCIEDAD ANONIMA	06/2006	2.948,69
30-67580530-6	TRES COLORES SOCIEDAD ANONIMA	05/2006	1.933,20
30-67580530-6	TRES COLORES SOCIEDAD ANONIMA	04/2006	2.030,97
30-67580530-6	TRES COLORES SOCIEDAD ANONIMA	03/2006	1.853,57
30-67580530-6	TRES COLORES SOCIEDAD ANONIMA	02/2006	1.910,43
30-67580530-6	TRES COLORES SOCIEDAD ANONIMA	01/2006	1.990,03
30-67580530-6	TRES COLORES SOCIEDAD ANONIMA	12/2005	2.928,22
30-67580530-6	TRES COLORES SOCIEDAD ANONIMA	11/2005	1.910,43
30-67580530-6	TRES COLORES SOCIEDAD ANONIMA	10/2005	1.990,03
30-67580530-6	TRES COLORES SOCIEDAD ANONIMA	09/2005	1.993,90
30-67580530-6	TRES COLORES SOCIEDAD ANONIMA	08/2005	1.565,66
30-67580530-6	TRES COLORES SOCIEDAD ANONIMA	07/2005	1.426,87
30-67580530-6	TRES COLORES SOCIEDAD ANONIMA	06/2005	1.979,02
30-67580530-6	TRES COLORES SOCIEDAD ANONIMA	05/2005	1.319,35
30-67580530-6	TRES COLORES SOCIEDAD ANONIMA	04/2005	1.301,87
30-67580530-6	TRES COLORES SOCIEDAD ANONIMA	03/2005	1.250,14
30-67580530-6	TRES COLORES SOCIEDAD ANONIMA	02/2005	1.357,78
30-67580530-6	TRES COLORES SOCIEDAD ANONIMA	01/2005	1.250,14
30-67580530-6	TRES COLORES SOCIEDAD ANONIMA	12/2004	1.900,07
30-67580530-6	TRES COLORES SOCIEDAD ANONIMA	11/2004	1.241,87
30-67580530-6	TRES COLORES SOCIEDAD ANONIMA	10/2004	1.258,43
30-67580530-6	TRES COLORES SOCIEDAD ANONIMA	09/2004	1.283,27
30-67580530-6	TRES COLORES SOCIEDAD ANONIMA	08/2004	1.244,04
30-67580530-6	TRES COLORES SOCIEDAD ANONIMA	07/2004	1.301,69
30-67580530-6	TRES COLORES SOCIEDAD ANONIMA	06/2004	1.882,56
30-67580530-6	TRES COLORES SOCIEDAD ANONIMA	05/2004	1.252,29
30-67580530-6	TRES COLORES SOCIEDAD ANONIMA	04/2004	1.260,53
30-67580530-6	TRES COLORES SOCIEDAD ANONIMA	03/2004	1.235,81
30-67580530-6	TRES COLORES SOCIEDAD ANONIMA	02/2004	1.235,81
30-67580530-6	TRES COLORES SOCIEDAD ANONIMA	01/2004	1.180,12
30-67580530-6	TRES COLORES SOCIEDAD ANONIMA	12/2003	1.686,65
30-67580530-6	TRES COLORES SOCIEDAD ANONIMA	11/2003	1.068,74

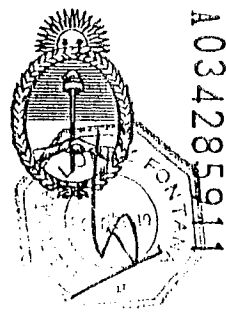
30-67580530-6	TRES COLORES SOCIEDAD ANONIMA	07/2002	782,53
30-67580530-6	TRES COLORES SOCIEDAD ANONIMA	06/2002	1.173,80
30-67580530-6	TRES COLORES SOCIEDAD ANONIMA	05/2002	858,56
30-67580530-6	TRES COLORES SOCIEDAD ANONIMA	04/2002	782,53
30-67580530-6	TRES COLORES SOCIEDAD ANONIMA	03/2002	782,53
30-67580530-6	TRES COLORES SOCIEDAD ANONIMA	02/2002	782,53
30-67580530-6	TRES COLORES SOCIEDAD ANONIMA	01/2002	782,53
30-67580530-6	TRES COLORES SOCIEDAD ANONIMA	12/2001	1.173,80
30-67580530-6	TRES COLORES SOCIEDAD ANONIMA	11/2001	782,53
30-67580530-6	TRES COLORES SOCIEDAD ANONIMA	10/2001	782,53
30-67580530-6	TRES COLORES SOCIEDAD ANONIMA	09/2001	782,53
30-67580530-6	TRES COLORES SOCIEDAD ANONIMA	08/2001	778,65
30-67580530-6	TRES COLORES SOCIEDAD ANONIMA	07/2001	852,48
30-67580530-6	TRES COLORES SOCIEDAD ANONIMA	06/2001	1.184,11
30-67580530-6	TRES COLORES SOCIEDAD ANONIMA	05/2001	810,93
30-67580530-6	TRES COLORES SOCIEDAD ANONIMA	04/2001	778,65
30-67580530-6	TRES COLORES SOCIEDAD ANONIMA	03/2001	778,65
30-67580530-6	TRES COLORES SOCIEDAD ANONIMA	02/2001	778,65
30-67580530-6	TRES COLORES SOCIEDAD ANONIMA	01/2001	778,65
30-67580530-6	TRES COLORES SOCIEDAD ANONIMA	12/2000	1.180,95
30-67580530-6	TRES COLORES SOCIEDAD ANONIMA	11/2000	778,65
30-67580530-6	TRES COLORES SOCIEDAD ANONIMA	10/2000	778,65
30-67580530-6	TRES COLORES SOCIEDAD ANONIMA	09/2000	804,60
30-67580530-6	TRES COLORES SOCIEDAD ANONIMA	08/2000	774,78
30-67580530-6	TRES COLORES SOCIEDAD ANONIMA	07/2000	800,59
30-67580530-6	TRES COLORES SOCIEDAD ANONIMA	06/2000	1.162,17
30-67580530-6	TRES COLORES SOCIEDAD ANONIMA	05/2000	774,78
30-67580530-6	TRES COLORES SOCIEDAD ANONIMA	04/2000	774,78
30-67580530-6	TRES COLORES SOCIEDAD ANONIMA	03/2000	774,78
30-67580530-6	TRES COLORES SOCIEDAD ANONIMA	02/2000	774,78
30-67580530-6	TRES COLORES SOCIEDAD ANONIMA	01/2000	770,25
30-67580530-6	TRES COLORES SOCIEDAD ANONIMA	12/1999	997,05
30-67580530-6	TRES COLORES SOCIEDAD ANONIMA	11/1999	770,25
30-67580530-6	TRES COLORES SOCIEDAD ANONIMA	10/1999	770,25
30-67580530-6	TRES COLORES SOCIEDAD ANONIMA	09/1999	436,47

30-67574845-0	GERK HERMANOS S R L	09/1996	757,26
30-67574845-0	GERK HERMANOS S R L	08/1996	732,83
30-12058415/26	GERK HERMANOS S R L	07/1996	732,83
30-67574845-0	GERK HERMANOS S R L	06/1996	1.099,23
30-67574845-0	GERK HERMANOS S R L	05/1996	732,83
30-67574845-0	GERK HERMANOS S R L	04/1996	732,83
30-67574845-0	GERK HERMANOS S R L	03/1996	732,83
30-67574845-0	GERK HERMANOS S R L	02/1996	732,83
30-67574845-0	GERK HERMANOS S R L	01/1996	732,83
30-67574845-0	GERK HERMANOS S R L	12/1995	1.099,23
30-67574845-0	GERK HERMANOS S R L	11/1995	732,83
30-67574845-0	GERK HERMANOS S R L	10/1995	732,83
30-67574845-0	GERK HERMANOS S R L	09/1995	757,26
30-67574845-0	GERK HERMANOS S R L	08/1995	732,83
30-67574845-0	GERK HERMANOS S R L	07/1995	732,83
30-67574845-0	GERK HERMANOS S R L	06/1995	1.099,23
30-67574845-0	GERK HERMANOS S R L	05/1995	732,83
30-67574845-0	GERK HERMANOS S R L	04/1995	732,83
30-67574845-0	GERK HERMANOS S R L	03/1995	732,83
30-67574845-0	GERK HERMANOS S R L	02/1995	732,83
30-67574845-0	GERK HERMANOS S R L	01/1995	732,83
30-67574845-0	GERK HERMANOS S R L	12/1994	854,96
30-67574845-0	GERK HERMANOS S R L	11/1994	732,83

No

Los datos contenidos en la presente consulta, podrán certificarse accediendo a la página institucional www.anses.gob.ar.

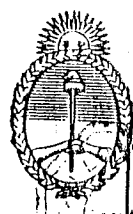
De acuerdo a lo dispuesto por el art. 1 de la Resolución D.E. 76/09, las Constancias de CUIL, el Comprobante de Empadronamiento de Obra Social (CODEM), la Certificación Negativa y la Historia Laboral emitida a través de la Página WEB de ANSES - Autopista de Servicios - NO requieren la autenticación con sello y firma de un agente de ANSES. No siendo requisito válido para dicha certificación, la impresión de sellado institucional y/o firma ológrafa de agentes pertenecientes a esta ANSES.



USHUAIA 25/3/87
Expedi 15 testimonio
en SIETE fotocopias y
habilitación, para 50
INSCRIPCION
Conste.



1 HIPOTECA EN PRIMER GRADO: GONZALEZ, Juan Manuel y otro a favor
2 del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-----
3 ESCRITURA: NUMERO CIENTO SESENTA Y TRES.-En la ciudad de
4 Ushuaia, Capital del Territorio Nacional de la Tierra del
5 Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argenti-
6 na, a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y siete,
7 ante mí, Escribano Titular del Registro Notarial número Tres
8 del Territorio, comparecen: Por una parte, doña Ana María FERRA-
9 RI de DIAZ COLODRERO, argentina, mayor de edad, casada, Libreta
10 Cívica 5.765.197, domiciliada legalmente en Rivadavia 141
11 de esta ciudad, y por la otra parte lo hace don Gabriel Ricardo
12 TROGLIA, argentino, mayor de edad, casado, Documento Nacional de
13 Identidad 7.980.220, domiciliado legalmente en San Martín
14 450, piso 2° de esta ciudad; ambos hábiles y de mi conocimien-
15 to, doy fé.-INTERVIENEN: 1) La primera, en nombre y representa-
16 ción del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, a mérito del Poder Gene-
17 ral Innominado que la institución otorgara el 2 de junio
18 de 1981, ante el Escribano don Antonio Jacinto Armando, al
19 folio 1103 del Registro Notarial 348 de la Capital Federal
20 a su cargo, y de su designación como Jefe del Area Préstamos
21 de la Sucursal local, de fecha 1ro. de abril de 1985, que
22 en su primer testimonio y en su original, respectivamente, ten-
23 go a la vista para este acto, y que en fotocopias autenticadas
24 obran agregados al folio 360, protocolo año 1985, de este
25 mismo Registro, al que me remito, asegurando la compareciente



A034285912

1 dos en San Martín 389 de esta ciudad, a mérito de los Poderes
2 especiales que, los mismos otorgaran al Instituto Territorial
3 de Vivienda y Urbanismo, el primero, por escritura 62, folio
4 174, del 19 de febrero de 1986 y el segundo, por escritura
5 339, folio 725 del 7 de agosto de 1986, ambos de este mismo
6 registro, que en sus primeros testimonios tengo a la vista
7 y agrego a la presente. - ~~por el/los señores/ señores~~. - Y los compare-
8 cientes, exponen: PRIMERA: El Banco Hipotecario Nacional otorga
9 a don Juan Manuel González y don Pedro Gonzalez Aguiar, conjun-
10 ta y solidariamente, un préstamo por la suma de Australes
11 VEINTISIETE MIL TREINTA Y OCHO. -- con CUARENTA - /\$1\$ centa-
12 vos, con ajuste a la Operatoria HN 755, mediante acuerdo número
13 45, del expediente HN 755-46-00187, del 19 de febrero de 1987, -
14 cuya reglamentación forma parte integrante del presente, como
15 aporte, destinado exclusivamente a financiar la ampliación
16 de la vivienda propia única, y de ocupación permanente, en
17 el inmueble que se afecta en garantía del préstamo. - El présta-
18 mo se destinará al costo de la ampliación de la obra. - SEGUN-
19 DA: Del importe acordado en préstamo, el prestatario recibe
20 del Banco Hipotecario Nacional, la suma de Australes Ocho
21 mil ciento once con cincuenta y dos centavos, otorgando, por
22 la presente, suficiente recibo. - El saldo será entregado en
23 dos cuotas, la primera por un monto igual al cuarenta por
24 ciento del préstamo acordado en la oportunidad que la obra
25 registre un avance del veinticinco por ciento de ejecución; la



entre los días primero y diez el importe correspondiente.-

2 TERCERA: El plazo de obra será de tres meses, y la obra deberá

3 iniciarse dentro de los treinta días a contar de la firma

4 del contrato. El incumplimiento de esta condición podrá dar

5 lugar a la rescisión del contrato.- La prestataria deberá

6 solicitar la entrega de las cuotas de desembolso en oportuni-

7 dad de alcanzar los avances de obra indicados en la cláusula

8 segunda, en formulario proporcionado por el Banco, el que li-

9 quidará la cuota correspondiente dentro de los diez días

10 hábiles siguientes. Si el informe técnico fuera negativo, en

11 igual lapso se notificará al solicitante, y el período de

12 desembolso quedará en suspenso hasta tanto se verifique

13 el avance de obra correspondiente al porcentual obligado, pro-

14 cediéndose a su liquidación dentro de los cinco días hábiles

15 siguientes a que se constate éste.- CUARTA: Lo construido debe-

16 rá guardar relación con el proyecto presentado. La deudora

17 será responsable de las discrepancias que, a solo juicio

18 del Banco impliquen una disminución del valor del bien finan-

19 ciado o alteraciones sustanciales a su destino específico. Se

20 deja expresa constancia que el Banco actúa meramente como

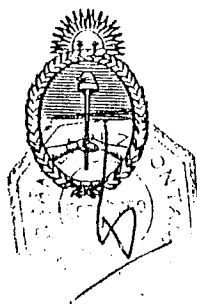
21 agente financiero y no se responsabiliza bajo ningún aspecto

22 por los problemas que puedan derivarse por eventuales defi-

23 ciencias en el desarrollo o terminación de las obras, como

24 así también cualquier otro reclamo que por cuestiones conexas

25 pudiera ser presentado por personas o sectores interesados.-



1 fije en el futuro, adoptándose al efecto el siguiente procedi-
2 miento: Se dividirán los índices actualizados correspondien-
3 tes al penúltimo mes anterior a la fecha de actualización
4 por el índice similar correspondiente al antepenúltimo mes
5 anterior a esa misma fecha. Obtenidos los coeficientes respec-
6 tivos se adicionará el 0,5 de cada uno de ellos y su resultante
7 será el coeficiente de actualización aplicable al período. So-
8 bre el valor de los saldos deudores actualizados se calculará
9 el nuevo servicio mensual. Conjuntamente con el servicio men-
10 sual y en forma indivisible, se abonará el premio del seguro
11 de incendio y de vida, éste cuando correspondiera. El plazo
12 de amortización pactado será reajustado en el transcurso
13 de la operación, en más o en menos, conforme al comportamiento
14 de la variación de los índices indicados en la presente
15 y en la cláusula octava y la cancelación se producirá al
16 cubrirse el saldo de deuda o transcurridos veinticinco años
17 de vigencia del préstamo, lo primero que ello ocurra. -OCTAVA:
18 Para determinar el saldo de deuda al inicio del régimen
19 de reembolso se sumarán los valores de los desembolsos actua-
20 lizados a dicha fecha utilizando la relación del índice
21 del costo de la construcción del Banco Hipotecario Nacional
22 correspondiente al penúltimo mes anterior al de efectiviza-
23 ción de cada desembolso y el del penúltimo mes anterior
24 al de la fecha de cálculo. El saldo de deuda durante el período
25 de reembolso será reajustado mensualmente el día primero



PROTOCOLO NOTARIAL

LEY 12.990 - RUBRICA

465



A034285915

1 da, frente, a calle sin abrir (sin nombre), entre calle sin
2 nombre y, prolongación Doce de Octubre, (sin abrir). Superfi-
3 cie: Trescientos setenta y seis metros cuadrados con nueve
4 decímetros cuadrados. Dimensiones: Un frente al Sureste de
5 veinte metros con noventa y dos centímetros; un costado al
6 Suroeste de veintitres metros con treinta y un centímetros; un
7 contrafrente al Noroeste de veintitres metros con cuarenta
8 y siete centímetros y un costado al Noreste de doce metros
9 con sesenta y un centímetros. Linderos: Su frente Sureste, calle
10 sin abrir (sin nombre), en medio, con parte del macizo 14; su
11 costado Suroeste, con la parcela 3; su contrafrente al Noroeste
12 con la parcela 21 y su costado al Noreste con la parcela
13 1, todas de su macizo. El esquinero Noreste dista treinta
14 y cuatro metros con dieciseis centímetros del esquinero
15 Noreste de su Macizo. - NOMENCLATURA CATASTRAL: Ushuaia, sección
16 L, Macizo 44, Parcela 2. - PLANO: T.F. 1-40-85. - Se hace constar: 1)
17 TITULO: Le corresponde por adjudicación en venta hecha a
18 su, favor, por el Gobierno del Territorio mediante decreto
19 3130 del 13 de junio de 1986, habiéndosele expedido el Título
20 de Propiedad número 32.727, que tengo a la vista para este
21 acto, fuera inscripta en el Registro de la Propiedad en Zona
22 Tierra del Fuego, Matrícula "II-A-2386". - 2) INFORME REGIS-
23 TRAL: De los certificados expedidos por el Registro de la
24 Propiedad Inmueble, números "000802" por dominio y "000803",
25 por inhibiciones, ambos de fecha 16 de marzo de 1987, resulta



1 día del mes. Las cuotas desembolsadas serán actualizadas hasta
2 el último día del mes anterior, multiplicando cada cuota
3 por el cociente que resultará de dividir el índice de actuali-
4 zación fijado en la cláusula octava, correspondiente al penúl-
5 timo mes anterior al mes que se solicite la cancelación
6 por el índice correspondiente al penúltimo mes anterior
7 al mes de entrega de cada cuota. El monto acumulado de las
8 cuotas actualizadas se incrementará en su caso, con los inte-
9 reses punitivos devengados y no pagados así como las primas
10 de seguro que pudiere adeudar. -DECIMA TERCERA: Durante el
11 período de reembolso la prestataria podrá abonar totalmente
12 el saldo actualizado del préstamo vigente o podrá hacerlo
13 parcialmente en montos no inferiores al importe de tres
14 servicios mensuales, independientemente del servicio devenga-
15 do en el mes en que se efectúe el pago anticipado. En tal
16 supuesto, las sumas ingresadas como anticipo parcial serán
17 deducidas del saldo del préstamo, manteniéndose las condicio-
18 nes pactadas para el mismo. -DECIMA CUARTA: Los gastos y hono-
19 rarios de los instrumentos de cancelación y de su inscripción
20 así como los demás gastos que motive serán a cargo de la
21 prestataria y deberán ser depositados simultáneamente con
22 el importe para la cancelación del préstamo. -DECIMA QUINTA: El
23 Banco asegura contra riesgo de incendio el bien hipotecado
24 de acuerdo a la reglamentación vigente que la deudora declara
25 conocer y aceptar. -DECIMA SEXTA: La operación se contrata



1 en el artículo 35 de la Carta Orgánica del Banco. En el caso
2 de que se llegare a acreditar, en forma indubitablè, que el
3 préstamo o la vivienda o ambos, han variado las condiciones
4 exigidas por la reglamentación o por las disposiciones lega-
5 les, el Banco dispondrá que se diligencie ante el Registro
6 de la Propiedad respectivo, la cancelación de la inembargabi-
7 lidad preexistente. En los casos previstos en el párrafo
8 anterior, previamente a la cancelación, deberá darse al inte-
9 resado oportunidad de producir su descargo o dar las explica-
10 ciones procedentes dentro del término perentorio de diez
11 días hábiles desde la fecha de notificación, cumplido el
12 cual el Banco decidirá lo que corresponda sin más trámite. Se
13 deja constancia que la inembargabilidad anotada no le será
14 oponible al Banco Hipotecario Nacional en caso que la deudora
15 esté en incumplimiento de obligaciones contraídas ante el
16 Banco por créditos que le fueron otorgados en subsidio del
17 hipotecario o de carácter meramente personal. -VIGESIMA: En
18 la obra a que se destina el presente préstamo deberá colocarse
19 cartel de obra según modelo que en este acto se entrega
20 a la prestataria. El material a utilizar será chapa B W N°
21 19 perforado en los ángulos para su fijación. El cartel será
22 colocado en el frente de la obra en lugar perfectamente
23 visible y deberá permanecer inexcusablemente durante todo
24 el tiempo de duración de la misma. Se deja constancia que
25 no se abonarán las cuotas del préstamo si se constatare

ESCRIBANIA VILLARREAL

Mónica Alejandra Villarreal

ESCRIBANA

REGISTRO NOTARIAL NUMERO NUEVE

Calle Gobernador Paz 1585

TEL/FAX: (02901)434178

(9410) USHUAIA.- TIERRA DEL FUEGO

COMPRAVENTA DE INMUEBLE

Enajenante: "JUAN MANUEL GONZALEZ"

Adquirentes: "PEDRO GONZALEZ AGUIAR y
MARIA PIEDAD MIGUEZ PITA"

ES COPIA

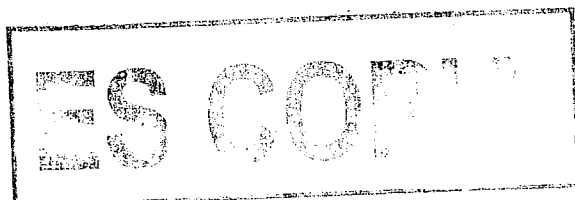
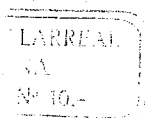
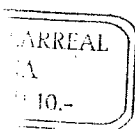
Escritura N° "31".- AÑO 2013.-

FOLIO 55.- ESCRITURA NUMERO TREINTA Y UNO.- COMPRAVENTA DE
INMUEBLE: JUAN MANUEL GONZALEZ A FAVOR DE PEDRO
GONZALEZ AGUIAR y MARIA PIEDAD MIGUEZ PITA.-

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, a los QUINCE días del mes de FEBRERO del año DOS MIL TRECE, ante mí, Mónica Alejandra Villarreal, Escribana Titular del Registro Notarial Número Nueve de la Provincia, comparecen las personas que se identifican y expresan sus datos como se indica a continuación: Por una parte lo hace JUAN MANUEL GONZALEZ, Documento Nacional de Identidad N° 17.839.049, CUIL 20-17839049-0, de nacionalidad argentina, mayor de edad, de estado civil soltero, con domicilio en calle San Martín N° 389 de esta ciudad; y por la otra parte lo hacen los cónyuges en primeras nupcias PEDRO GONZALEZ AGUIAR, Documento Nacional de Identidad N° 93.663.501, CUIL N° 20-93663501-7, de nacionalidad española, nacido el día 15 de Noviembre del año 1943, hijo de Juan Benito González y de Carmen Aguiar; y MARIA PIEDAD MIGUEZ PITA Documento Nacional de Identidad N° 93.663.512, CUIL 27-93663512-7, de nacionalidad española, nacida el día 21 de Agosto del año 1946, hija de Manuel Miguez y de Herminda Pita; ambos con domicilio en calle Aonikenk N° 1393 de esta ciudad de Ushuaia; a quienes identifico en los términos del Artículo 1002 del Código Civil.- INTERVIENEN: Por sus propios derechos y DICEN: Que JUAN MANUEL GONZALEZ TRANSFIERE A TITULO DE VENTA a favor de PEDRO GONZALEZ AGUIAR ½) y MARIA PIEDAD MIGUEZ PITA ½) quienes adquieren en condominio en partes mitades iguales e indivisas el inmueble ubicado en esta ciudad de Ushuaia, designado SEGÚN TITULO como: La Parcela 2 del Macizo 44, de la Sección L de esta ciudad, ubicado frente a calle

ES COPIA

en el Registro de la Propiedad Inmueble, bajo Matrícula II-A-2386 y Declarado Cumplidas las Obligaciones impuestas por el Decreto Ley 14.577/56 y su Reglamentario N° 21.915/56; mediante Resolución S.D.G.U N° 365/2012 de fecha 18 de Diciembre del año 2012, la cual se tomará razón en el Registro de la Propiedad Inmueble juntamente con la presente.- II) INFORME REGISTRAL: CON LOS CERTIFICADOS que tengo a la vista y agrego a la presente, expedidos por el Registro de la Propiedad Inmueble, en fecha 06 de Febrero del año 2013, bajo los números 63544 (dominio) y 63545 (inhibición), se acredita que por su titular no surgen inhibiciones que le impidan disponer de sus bienes y que el dominio de lo descripto consta anotado en la forma expresada y no reconoce gravámenes, restricciones, interdicciones, ni otro derecho real, a excepción de una servidumbre sobre nacimiento y corrientes de agua y demás condiciones establecidas en su título original.- La parte adquirente queda obligada a las disposiciones del Decreto 82.474 del 15 de enero de 1941, que establece que el Estado podrá efectuar trabajos de exploración en busca de petróleo y demás hidrocarburos fluidos dentro de la tierra de que se trata y explotarlos. El Estado deberá en cualquier caso indemnizar al superficiario por los daños y perjuicios reales que se le acarreen con la exploración y explotación. En ningún caso de tasación del inmueble podrá considerarse en el valor del mismo, el mayor valor que importe la existencia de petróleo descubierto en el mismo inmueble. Reconoce además servidumbre sobre nacimientos y corrientes de agua establecida por Decreto del 4 de febrero de 1908. Sujeto a las disposiciones del Decreto 27.774 del 10 de octubre de 1944, que establece la obligación de los adquirentes de tierras, sus sucesores en el dominio y arrendatarios, de permitir la apertura de caminos o calles en sus terrenos.- Las construcciones que se



inembargabilidad vigente.- ENTERADA la parte adquirente manifiesta: a) Conformidad y aceptación con la presente escritura en todos sus términos, por estar redactada de acuerdo a lo convenido entre las partes; b) Que el origen del dinero con el cual efectuaron la compra fue lícito provenientes de su trabajo y ahorros; c) Que se encuentra en posesión real y material del inmueble consignado, con anterioridad a este acto sin intervención notarial.- YO LA AUTORIZANTE HAGO CONSTAR: a) Que se agrega en copia a la presente constancias de C.U.I.L./T. de los otorgantes; b) MINISTERIO DEL INTERIOR - ZONAS DE FRONTERA: No se recabó previa autorización e informe de dicho organismo, en razón de ser la parte adquirente de nacionalidad extranjera, encontrándose encuadrados en las disposiciones establecidas en el Capítulo II, Artículo 16, de la Resolución Número 166/2009.- c) IMPUESTO DE SELLOS: De conformidad a lo establecido en la Ley Territorial 175, ratificada por Ley Provincial 89, La Ley Provincial 440, y La Modificatoria 492 de fecha 26 de Septiembre del 2000, las partes me hacen entrega en este acto de la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$800.-) para efectivizar el pago del referido impuesto dentro del plazo que establecen las normas legales vigentes.- d) IMPUESTO A LAS GANANCIAS Y TRANSFERENCIA DE INMUEBLES: La presente compraventa se encuentra exenta de dicho pago, por aplicación de lo dispuesto en la Ley 19.640.- e) DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA, La presente operación no presenta COTI.- f) INFORME A LA U.I.F: Se agrega Declaración Jurada de conformidad a lo normado por Ley N° 25.246.- LEO a los comparecientes, quienes se ratifican de su contenido y así la OTORGAN Y FIRMAN ante mí, DOY FE.- JUAN MANUEL GONZALEZ, PEDRO GONZALEZ AGUIAR y MARIA PIEDAD MIGUEZ PITA.- Está mi sello, ANTE MÍ, Mónica Alejandra

ES COPIA